



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Subsecretaría del Interior  
Oficina del Exonerado Político

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005303

Santiago, 22 de Julio de 2010

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
  
13 NOV. 2010  
  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. por \$ .....		
Inputación .....		
Anot. Por .....		
Inputación .....		
Deduc. Dto. ....		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RUM/DCN  
Distribución:  
1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerados Políticos  
3.- Interesado

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que la 1 persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

-----  
N. AP. PATERNO AP.MATERNO NOMBRES RUT MESES DIAS  
-----

1 BARAHONA DEL PEDREGAL MARIA VERÓNICA 04779472-2 20 0  
-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédese a la persona referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencia del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

